



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Yopal, Casanare 29 de julio de 2021.

NUMERO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA N. 61135 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y YUBARTA S.A.S.

En mi calidad de supervisor de la ORDEN DE COMPRA N. 61135 DE 2020 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y YUBARTA S.A.S., cuyo objeto es: CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACION DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS, DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

REGIONAL	CASANARE
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MIRIAM RAMIREZ RINCON
CONTRATO No.	NUMERO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA N. 61135 DE 2020
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA – UNICO PAGO
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACION DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS, DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
CONTRATISTA	YUBARTA S.A.S.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL	FERNANDO MORALES ORJUELA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	16.693.566
VALOR INICIAL	7.882.041,40
FORMA DE PAGO	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare realizara un único pago contra entrega Requisito para el pago 1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.



	2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Informe de actividades debidamente soportado 4. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).
PLAZO INICIAL	<u>20 VEINTE DIAS</u>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3620 del 24 de febrero de 2020
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	16520 del 28 de diciembre de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09/12/2020
FECHA DE INICIO	09 de diciembre de 2020
PRORROGA 1	Fecha de la suscripción: 10/12/2020 Fecha de Aprobación de pólizas: 11/12/2020
PRORROGA 2	Fecha de la suscripción: 29/12/2020 Fecha de Aprobación de pólizas: 30/12/2020
PRORROGA 3	Fecha de la suscripción: 26/03/2021 Fecha de Aprobación de pólizas: 30/03/2021
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 de Julio de 2021

II. ASPECTOS TECNICOS:

La contratación de la compra de dotación de ropa de trabajo incluyó los siguientes ítems:

Item	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Impuesto	Valor Total
1	66	Ropa caballero-Bata o blusa labor	10,473.00	131,331.42	691,218.00
2	66	Ropa caballero-Logo corporativo(Tamaño bolsillo)	5,512.00	69,120.48	363,792.00
3	47	Ropa caballero-Jean clasico	49,608.00	442,999.44	2,331,576.00
4	10	Ropa caballero-Pantalón de drill formal	51,537.20	97,920.68	515,372.00
5	50	Ropa caballero-Camisa formal manga larga(Tipo 1)	46,852.00	445,094.00	2,342,600.00
6	18	Ropa caballero-Gorra o Cachucha	14,055.60	48,070.15	253,000.80
7	18	Ropa caballero-Logo corporativo(Tamaño bolsillo)	5,512.00	18,851.04	99,216.00
8	3	Ropa caballero-Camiseta tipo T-shirt Blanca	8,929.80	5,089.99	26,789.40
SUBTOTAL					6,623,564.20
IVA					1,258,477.20
VALOR TOTAL					7,882,041.40



1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración de la ORDEN DE COMPRA N. 61135 de 2020, el contratista adquirió las obligaciones estipuladas en la **Cláusula 13 Obligaciones de los Proveedores** del Acuerdo Marco de Precios **CCE-967-AMP-2019**, que para las Órdenes de Compra son las siguientes:

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente **Acuerdo Marco**:

- 13.1.** Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 19; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato jpg o png con resolución de mínimo 150x150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la planilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.
- 13.2.** Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 13.3.** Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de información y solicitudes de Cotización elevadas por las Entidades Compradoras.
- 13.4.** Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de razón social, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 13.5.** Entregar la Dotación del Vestuario de Calle de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso.
- 13.6.** Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento y cada Categoría en la que fue adjudicado.
- 13.7.** Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 13.8.** Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 10. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 13.9.** Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.10.** Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 13.11.** Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 13.12.** Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 13.13.** Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 13.14.** Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 13.15.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.



- 13.16. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 13.17. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
- 13.18. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal, pretenda adquirir la Dotación del Vestuario de Calle por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe suministrarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
- 13.19. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra con fecha de terminación más distante, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 13.20. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
- 13.21. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.22. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 19.
- 13.30. Allegar semestralmente a Colombia Compra Eficiente la certificación que acredite el cumplimiento de la obligación de mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la Oferta.
- 13.31. Allegar semestralmente a Colombia Compra Eficiente la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de mantener en su planta de personal el número de trabajadores adicionales que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la Oferta (Pago de parafiscales y seguridad social de los trabajadores vinculados en la planta de personal, certificación firmada por el Revisor Fiscal indicando el número de trabajadores en la planta de personal)
- 13.32. Allegar semestralmente a Colombia Compra Eficiente la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de mantener en su planta de personal el número de mujeres cabeza de hogar que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la Oferta (Pago de parafiscales y seguridad social de las trabajadoras que cumplan con la condición de cabeza de hogar vinculadas en la planta de personal, certificación firmada por el Revisor Fiscal indicando el número de trabajadores en la planta de personal).
- 13.33. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de la Dotación del Vestuario de Calle por mora de la Entidad Compradora.
- 13.23. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
- 13.24. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 13.25. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 13.26. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.27. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.28. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 23.
- 13.29. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.



13.34. En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega la Dotación del Vestuario de Calle deberá proceder de la siguiente manera:

a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega del bien. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subcontratista.

Obligaciones específicas de la Orden de Compra:

13.35. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 19 del presente documento.

13.36. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

13.37. Cumplir con las actividades descritas en la Cláusula 7.

13.38. Entregar las Dotaciones de Vestuario de Calle de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, en especial, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.

13.39. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los siguientes anexos del pliego de condiciones: (i) Anexo 5 para Tienda Móvil, (ii) Anexo 6 para Establecimiento, (iii) Anexo 7 para Punto Virtual, y (iv) Anexo 8 para Catálogo.

13.40. Abstenerse de entregar Dotación de Vestuario distinta a la definida en la Orden de Entrega y establecidos en los Documentos del Proceso.

13.41. Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.

Obligaciones específicas de la Orden de Compra:

13.42. Mantener las condiciones de calidad, confección, certificado de entrega e importación exigida en el proceso de contratación de Dotaciones de Vestuario de Calle, requerido por la Entidad Compradora.

13.43. Mantener las condiciones que le otorgaron puntaje técnico adicional en la Operación Principal.

13.44. Poner a disposición de la Entidades Compradoras y a Beneficiarios todas las modalidades de entrega ofrecidas dentro de la Oferta desde el momento de la firma del Acuerdo Marco y hasta la terminación de la última Orden de Compra colocada dentro del amparo del Acuerdo Marco.

13.45. Poner a disposición de la Entidades Compradoras las modalidades de entrega seleccionadas para la solicitud de la Dotación de Vestuario de Calle.

13.46. Entregar al supervisor de la Orden de Compra, con la suscripción del acta de inicio los usuarios y contraseñas en los términos de la Cláusula 7 cuando la entrega sea por medio del Punto Virtual

13.47. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar la Dotación del Vestuario de Calle requerida por las Entidades Compradoras.



- 13.48. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 13.49. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 13.50. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 13.51. Entregar las Dotaciones de Vestuario de Calle y las Órdenes de Entrega en los plazos establecidos en la Cláusula 7 y en los lugares definidos en la Orden de Compra
- 13.52. Entregar la Dotación de Vestuario de Calle en tallas no comerciales de conformidad con el Anexo 4 del pliego de condiciones.
- 13.53. Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras.
- 13.54. Garantizar el cambio de Dotación de Vestuario de Calle de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones y en concordancia con el Estatuto del Consumidor.
- 13.55. Entregar a la Entidad Compradora la lista de Dotación de Vestuario de Calle redimida mensualmente, cuando esta así lo solicite (cuando aplique).
- 13.56. Actualizar el catálogo para cada entrega de Dotación de Vestuario de Calle según lo establecido en los Documentos del Proceso.
- 13.57. Ofrecer un muestrario del Vestuario según lo acordado en la reunión de coordinación con la Entidad Compradora.
- 13.58. Cumplir con todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para la realización de las pruebas técnicas.
- 13.59. Asumir los costos de prueba de laboratorio y/o certificados de acuerdo con lo señalado en el Anexo 9 del pliego de condiciones.
- 13.60. Cumplir con el cronograma para la entrega de la dotación acordado en la reunión de coordinación.
- 13.61. Permitir a la Entidad Compradora la verificación de las normas técnicas conforme lo establecido en los Documentos del Proceso.
- 13.62. Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares de producción de la Dotación de Vestuario de Calle cuando lo requiera.
- 13.63. Mantener la capacidad de producción mínima en los productos que le fueron adjudicados.
- 13.64. En caso de incluir dentro de su oferta bienes nacionales o con trato nacional, ofrecer estos durante la ejecución del Acuerdo Marco de manera exclusiva. La Entidad Compradora y/o Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con una RPN y que los productos entregados a la Entidad Compradora sean Nacionales: o que los certificados de importación cumplan con las reglas de origen previstas en los acuerdos comerciales según corresponda.
- 13.65. En caso de incluir dentro de su oferta productos con incorporación de bienes colombianos, realizará la incorporación de los mismos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y/o Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los productos, mediante la verificación de la inscripción vigente en el RPN y la nacionalidad del bien. Cumpliendo con lo establecido en el numeral 7.C.1 del Pliego de condiciones.
- 13.66. Garantizar la atención a la Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) Línea de atención telefónica nacional en los horarios de lunes a viernes de 7AM a 6 PM; (ii) atención con al menos dos personas por correo electrónico y/o teléfono fijo o celulares.
- 13.67. Cotizar dentro de los tiempos establecidos a todos los eventos de Solicitud de Cotización que realicen las Entidades Compradoras durante la ejecución del Acuerdo Marco.



13.68. En caso de pérdida de una Orden de Entrega reportada por la Entidad Compradora, una vez informado por esta el Proveedor debe asegurar que un tercero no puede solicitar el Vestuario relacionado en la Orden de Entrega perdida.

13.69. En caso de que una Entidad Compradora reporte la pérdida de una Orden de Entrega, el Proveedor deberá reexpedir dicha Orden de Entrega y enviarla de nuevo a la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al reporte de la Entidad Compradora.

13.70. Entregar los resultados del laboratorio o del ente certificador a la Entidad Compradora durante los 15 días calendario siguientes a la entrega de la Dotación de Vestuario y envío de muestras al laboratorio o toma de muestras por parte del ente certificador.

13.71. Cumplir con los términos descritos en la política de cambios establecida en el numeral 4.E.4 del Pliego de condiciones.

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
No. PÓLIZA	45-44-101120669
FECHA EXPEDICIÓN	09/12/2020
FECHA APROBACIÓN	09/12/2020

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
No. PÓLIZA – Anexo 1	45-44-101120669
FECHA EXPEDICIÓN	11/12/2020
FECHA APROBACIÓN	11/12/2020

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
No. PÓLIZA- Anexo 2	45-44-101120669
FECHA EXPEDICIÓN	30/12/2020
FECHA APROBACIÓN	30/12/2020

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
No. PÓLIZA- Anexo 3	45-44-101120669
FECHA EXPEDICIÓN	30/03/2021
FECHA APROBACIÓN	30/03/2021



2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por MIRIAM RAMIREZ RINCON, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 01 de Julio de 2021, el Revisor fiscal Ricardo Adolfo Rivas Rincón identificado con C.C. 94.498.217, certifica que YUBARTA S.A.S., con Nit. 805018905, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por concepto de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El contratista cumplió con las condiciones técnicas de calidad, cantidad y económica de la ORDEN DE COMPRA N. 61135 de 2020

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 11 del estudio previo de la entidad, la supervisión de la ORDEN DE COMPRA N. 61135 de 2020 se ejerció por parte de la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo.

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se procede a liquidar de conformidad con la normatividad vigente.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

De conformidad con la forma de pago establecida, se realizaron los siguientes pagos:

Nº DE CONTRATO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
ORDEN DE COMPRA N. 61135 DE 2020		\$7.882.041,40
TOTAL EJECUTADO Y PAGADO		\$7.882.041,40



2. ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	\$7.882.041,40
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$7.882.041,40
VALOR EJECUTADO	\$7.882.041,40
VALOR POR EJECUTAR	\$0

Cordialmente,

Miriam Ramírez

Miriam Ramírez
Coordinadora Grupo Mixto Apoyo Administrativo -
Supervisora

Sorley Velandía
Elaboró: Sorley Velandía- Apoyo supervisión

Sandra Giron
Revisó: Sandra Giron - Profesional contratación